



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000457 DE Junio 29 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ordenanza N° 008 del 26 de mayo de 2016 se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”
- 2- Por medio del Decreto Departamental N° 664 del 26 de diciembre de 2017 se adopta el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.
- 3- A través del Decreto Departamental N° 667 del 27 de diciembre de 2017 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.
- 4- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”
- 5- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2018; para lo cual se expidió certificación de fecha junio 29 de 2018 correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

1



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$360.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	360,000,000
1402 - 5 -	I N V E R S I O N	250,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	250,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	250,000,000
1403 - 5 -	I N V E R S I O N	110,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	110,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	110,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$360.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	360,000,000
1402 - 5 -	I N V E R S I O N	250,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	250,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	250,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 5 4 - 25	Prima de Servicios	250,000,000
1403 - 5 -	I N V E R S I O N	110,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	110,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	110,000,000



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 000457 DE Junio 29 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	110,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 4 - 25	Prima de Servicios	110,000,000

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Álvaro Arias Velásquez – Secretario de Educación

Aprobó: Luz Elena Mejía Cardona – Secretaria de Hacienda

Revisó: Milena Arango Rodríguez - Directora Administrativa y Financiera Secretaría de Educación

Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero Secretaría de Hacienda